



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

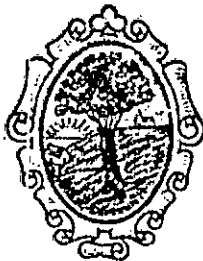
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 276

Causante:

FRENTE RENOVADOR - FRENTE DE TODOS

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UNA AUDITORIA DE IGUALDAD SALARIAL SOBRE TODOS LOS
SUELDOS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.-**



Honorable Concejo Deliberante de San
Isidro

"Frente Renovador-Frente de Todos"

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

4

San Isidro, 5 de julio de 2023

VISTO:

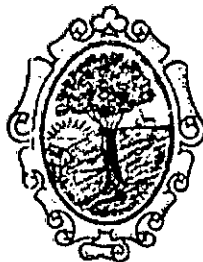
La necesidad de garantizar la igualdad de género en todos los ámbitos del Municipio y en particular, entre sus trabajadores y;

CONSIDERANDO:

Que según la última cifra oficial del INDEC en la Argentina existe una brecha salarial por género del 31%,

Que la BRECHA SALARIAL se compone de distintos factores, a saber:
✓ primero el de igual remuneración por igual tarea (denominado pago igualitario), segundo es el tipo de trabajo al que acceden las mujeres, en comparación a los empleos de los hombres, las mujeres ocupan en mayor proporción trabajos menos calificados, de menor jerarquía y en el sector informal: trabajos que son considerados de menor valor y en consecuencia tienen un salario más bajo,

Que el último aspecto se ve afectado por una cuestión cultural que naturaliza el rol de las mujeres en tareas vinculadas a los cuidados, reproduciendo esta estructura en las oportunidades laborales: en el 2do trimestre de 2022, 2 de



A

*Honorable Concejo Deliberante de San
Isidro*

"Frente Renovador-Frente de Todos"

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

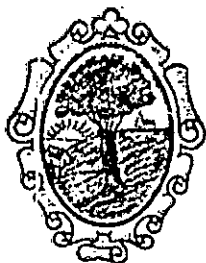
cada 5 mujeres que participaron del mercado de trabajo, se insertaron en ramas de actividad asociadas al cuidado (trabajo doméstico, educación y servicios sociales y de salud),

Que, según un informe sobre el segundo semestre del 2022 de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género la brecha salarial alcanzó el 27,7%: las mujeres ocupadas debieron trabajar 8 días y 10 horas más que los varones ocupados para ganar lo mismo que ellos en un mes,

Que según ONU Mujeres "la brecha salarial de género es el porcentaje resultante de dividir dos cantidades: la diferencia entre el salario de los hombres y las mujeres, dividida entre el salario de los hombres",

Que, además, existe una brecha invisible que se refiere a las brechas de tiempo y cuidados que recaen mayormente sobre las mujeres y que hacen que estas tengan menos tiempo para el mercado laboral y por lo tanto accedan a trabajos de menor carga horaria y mayor flexibilidad, que suelen tener salarios más bajos y condiciones de contratación más precarias según el informe mencionado ut-supra de la Dirección de Economía, Igualdad y Género,

Que algunas medidas para reducir la brecha salarial invisible son: verificar anualmente el uso de licencias, resultados y posibilidad de mejora; trabajo flexible y cuidado de la familia; flexibilidad en los horarios y lugares de trabajo; apoyo durante la lactancia, apoyos para crianza y para cuidado de personas mayores
verificación del porcentaje de mujeres con licencia por nacimiento que



4

*Honorable Concejo Deliberante de San
Isidro*

"Frente Renovador-Frente de Todos"
"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

permanecieron empleadas durante 12 meses después de su regreso; lactarios guarderías o abonar plus por guardería a los trabajadores/as,

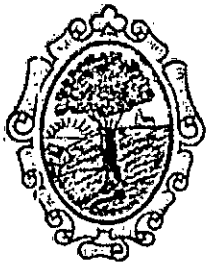
Que eliminar las brechas de género en el mercado laboral no solo es un deber en términos de derechos y acceso a igualdad de oportunidades, sino que es una forma de potenciar la economía para el desarrollo de los países (OIT, 2019),

Que ningún país o su economía pueden desarrollar todo su potencial y, afrontar los desafíos de la actualidad sin promover el desarrollo pleno e igualitario de las mujeres y los hombres,

Que según un informe de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), se estima que las economías de América Latina y el Caribe crecerían un 4% si se reduce el desequilibrio de género en el mercado del trabajo para el 2025, el PBI a raíz de ello podría aumentar y, en consecuencia, los ingresos fiscales podrían incrementarse;

Que aumentando la distribución de oportunidades y opciones en forma proporcionada a mujeres y hombres se garantiza que el empleo de las mujeres sea el motor central del crecimiento inclusivo de la economía de un país,

Que, para tal fin, deben fomentarse culturas organizacionales inclusivas que no reproduzcan estereotipos de género, asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres en los puestos de trabajo,



4

*Honorable Concejo Deliberante de San
Isidro*
"Frente Renovador-Frente de Todos"
"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

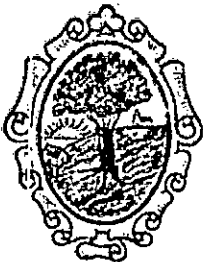
Que para ello urge poner en marcha políticas concretas dentro de la administración pública que fomenten la equidad en los puestos de trabajo de los empleados del Municipio,

Que, si bien el estado debe tomar medidas para garantizar que no se produzcan estas desigualdades estructurales entre hombres y mujeres en el mercado laboral, se encuentra más obligado aun en su rol de Empleador y con su implementación alienta al sector privado a imitarlo,

Por ello, el Bloque Frente Renovador- Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda, realice una auditoría de igualdad salarial sobre todos los sueldos de los trabajadores y trabajadoras municipales, con el objetivo de detectar si hay brechas salariales entre hombre y mujeres que desempeñan trabajos de igual valor. Para tal fin, se recomienda el uso del enfoque y herramientas de la OIT para la detección de brechas salariales por género.



4

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Frente Renovador-Frente de Todos"

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Artículo 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que en el caso de que se detecten diferencias salariales en virtud del informe mencionado se realice un plan de acción para realizar las compensaciones correspondientes por género y se promueva su divulgación, seguimiento y monitoreo continuo.

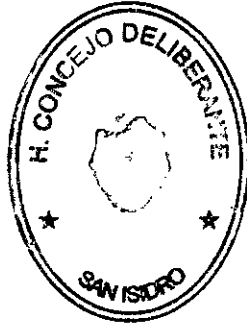
Artículo 3°: De forma.

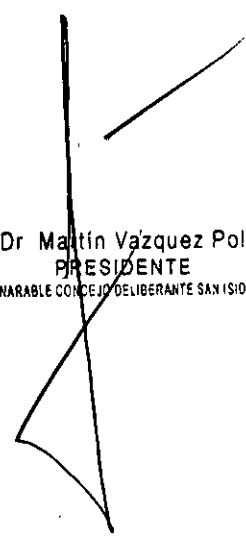
~~Lic. Federico Beca
CONCEJO
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO~~

M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 19/07/2023...pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Interpretación y Reglamento
SAN ISIDRO 20 de Julio de 2023.-


Dr. Pablo Fontanel
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

